



INSTRUCCIÓN N° 1/2014 SOBRE TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.

La regulación prevista para los contratos menores en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 138.3, exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 del referenciado texto legal cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Además de lo anterior, debe tenerse en cuenta que en toda contratación menor deben concurrir aquellos requisitos que resultan imprescindibles para la existencia de un contrato - competencia del órgano, capacidad del contratista, determinación del objeto y fijación del precio- y los que son consecuencia de lo dispuesto en las correspondientes normas presupuestarias en el proceso de ejecución del presupuesto.

Sentado lo anterior, y considerando conveniente para los intereses municipales homogeneizar a través de modelos normalizados el procedimiento de tramitación de los contratos menores que se celebran en este Ayuntamiento, a fin de garantizar una actuación eficiente de los distintos órganos gestores, se formula la siguiente,

INSTRUCCIÓN

Primero.- Objeto y finalidad

1.- La presente Instrucción tiene por objeto regular la tramitación administrativa de los contratos menores de importe igual superior a 25.000 €, IVA excluido, para el caso de obras, y 9.000 €, IVA excluido, cuando se trate de otros contratos, que se celebren en el Ayuntamiento de Níjar. ¹

De conformidad con lo previsto en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público los contratos menores aparecen definidos exclusivamente por su cuantía, pudiendo considerarse como tales los de importe inferior a 50.000 €, cuando se trate de obras, y a 18.000 €, cuando se trate de otros contratos.

En las citadas cuantías, no se incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (Dictamen n° 1/2008, de 20 de Mayo, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la

¹ Apartado modificado mediante acuerdos de la JGL de 16 de mayo de 2014 y 4 de marzo de 2016.



Generalidad Valenciana sobre la cuantía de los contratos menores y Circular nº 3/2008, de 30 de julio de 2008, de la Abogacía General del Estado, sobre Improcedencia de computar el IVA en el cálculo de los importes de los contratos menores.)

2.- La presente Instrucción pretende establecer un modelo homogéneo y modelos unificados en el Ayuntamiento de Níjar, que garanticen una actuación eficiente de los distintos órganos gestores, con la implantación de ciertas garantías adicionales que se han considerado oportunas.

Segundo.- Ámbito de aplicación.-

La presente Instrucción será aplicable a los contratos menores de importe igual o superior a 25.000 €, IVA excluido, para el caso de obras, y 9.000 €, IVA excluido, cuando se trate de otros contratos, que se celebren por el Ayuntamiento de Níjar.²

Tercero.- Régimen Jurídico.-

1.- De conformidad con el régimen jurídico previsto en los artículos 29.3, 111 Y 138 del TRLCSP, los contratos menores:

- a) No podrán tener una duración superior al año ni ser objeto de prorrogas.
- b) No serán objeto de revisión de precios.
- c) Podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- d) La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura al expediente, que deberá contener los requisitos exigidos legalmente exigidos.
- e) En los contratos menores de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.- Debe tenerse en cuenta también que en toda contratación menor deben concurrir aquellos requisitos que resultan imprescindibles para la existencia de un contrato (competencia del órgano, capacidad del contratista, determinación del objeto y fijación del precio) y los que son consecuencia de lo dispuesto en las correspondientes normas presupuestarias en el proceso de ejecución del presupuesto (*Informe nº 2/2009, de 18 de junio, de la Junta Regional de Contratación Administrativa de Murcia, sobre diversas cuestiones relativas a los contratos menores*)

3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 86.2 del TRLCSP no podrá fraccionarse el objeto del contrato con la finalidad de

² Apartado modificado mediante acuerdos de la JGL de 16 de mayo de 2014 y 4 de marzo de 2016.



disminuir la cuantía del mismo, esto es, los umbrales del contrato menor y eludir así los requisitos de publicidad o los requisitos del procedimiento de adjudicación que corresponda.

Cuarto.- Procedimiento.

1.- En primer lugar, por el órgano gestor del gasto, en su calidad de órgano proponente del contrato, se remitirá a la Unidad Administrativa encargada de la instrucción y tramitación de los expedientes de contratación la siguiente documentación:

- Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Anexo I)

- Relación de empresas a las que solicitar oferta (Anexo II).

- Informe de los Servicios Técnicos acreditativo de la idoneidad y capacidad de las empresas propuestas a ser invitadas a presentar oferta, así como acerca del número de empresas propuestas a las que solicitar oferta (Anexo III).

- Presupuesto técnico del gasto.

- Prescripciones Técnicas.

- Para el caso de contratos menores de obra, se acompañará además la siguiente documentación:

- Informe de la Unidad de Patrimonio relativo a la titularidad municipal de los terrenos.
- En su caso, cuando las normas específicas así lo requieran, Proyecto Técnico de las Obras.
- En su caso, cuando se requiera Proyecto Técnico, Informe de Supervisión del proyecto técnico o informe justificando la innecesariedad del mismo por no afectar los trabajos a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- En su caso, cuando se requiera Proyecto Técnico, Acta de replanteo previo de la obra.

2.- Una vez que la Unidad Administrativa encargada de la instrucción y tramitación de los expedientes de contratación compruebe que la documentación está completa y se ajusta a lo previsto en esta Instrucción, expedirá la correspondiente Diligencia al efecto, a la que en su caso adjuntará propuesta de condiciones administrativas que regirán la adjudicación de la contratación menor (Anexo IV), y dará traslado de lo actuado a la Intervención Municipal, a efectos de que emita informe sobre consignación presupuestaria y de Retención de Crédito (Anexo V).

3.- Cumplimentado todo lo anterior, por el órgano de contratación se adoptará, en su caso, acuerdo de inicio de expediente de contratación menor, acordando solicitar la/s correspondiente/s oferta/s, y estableciendo las condiciones que regirán la adjudicación del contrato menor.

(Si se estima oportuno, se podrán establecer parámetros para la determinación de bajas anormales y desproporcionadas, especialmente cuando el precio sea el único criterio de



adjudicación, remitiéndose a tal efecto a la regulación contenida en el art. 85 del RLCAP, así como establecer otros parámetros al efecto, si se estima pertinente, en caso de criterios de adjudicación distintos del precio. Ahora bien, ello será posible siempre que se deje constancia expresa en el expediente, y sea conocido por todos los oferentes)

4.- Cursada/s la invitación/es oportuna/s, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, por los servicios técnicos municipales se emitirá informe de valoración de la/s oferta/s presentada/s, formulando propuesta de adjudicación del contrato.

5.- Cumplimentados los trámites anteriores se emitirá informe jurídico con propuesta de resolución (Anexo VI), que se elevará a la Alcaldía a efectos de que formule la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato menor, la cual será elevada al órgano de contratación para que adopte acuerdo de adjudicación del contrato menor y de aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto.

6.- En el acuerdo de adjudicación de la contratación menor se designará un responsable municipal del contrato, y para el caso de contratos menores de obra, también un Director (Facultativo) de las obras, que supervisarán la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7.- Una vez realizada la prestación objeto del contrato se presentará la correspondiente factura, que será anotada en el Registro de Facturas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal.

Las facturas deberán identificar el Órgano Gestor que encargó el gasto y reunir los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas que no reúnan todos los requisitos exigidos serán rechazadas y devueltas sin registrar (en el Registro de Facturas), correspondiéndole al órgano gestor del gasto realizar las gestiones necesarias con los proveedores para su subsanación.

Anotadas (en el Registro de Facturas) las facturas o documentos equivalentes se remitirán al órgano gestor del gasto para que puedan ser conformadas.

La conformidad de las facturas se realizará con la máxima diligencia posible por los responsables de los órganos gestores del gasto, debiendo comunicar al Registro de Facturas cualquier incidencia relativa a las mismas, tales como su anulación, rectificación o traslado a otro órgano gestor.

La conformidad de las facturas es requisito preceptivo para la tramitación del expediente de reconocimiento de obligación, y se efectuará mediante la firma debidamente identificada y fechada en el propio documento, o mediante informe, por parte del técnico municipal designado para responsabilizarse del

seguimiento del contrato, o en su defecto del responsable de la unidad administrativa que tenga a su cargo la gestión del gasto. Asimismo, deberá contar con el VºBº del Alcalde o Concejal Delegado con competencias en el área de gestión.

El alcance de la conformidad de la factura, o en su caso, de la certificación de obra, será el siguiente:

- a) Que la prestación ha sido realizada por el contratista.
- b) Que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas en el contrato adjudicado, dándose por recibidas y conformes.
- c) Que se ha procedido a la efectiva prestación del objeto del contrato en las condiciones en que se facturan, y que existe conformidad en cuanto a precios, cantidades y calidades.

En el caso de certificaciones de obra expedidas por este Ayuntamiento, entendiéndose por tales aquellas en las que el Director (Facultativo) de las Obras es un técnico municipal, bastará con la firma debidamente identificada de la certificación de obra por parte del responsable municipal Director (Facultativo) de las Obras y la correspondiente factura con el VºBº del Alcalde o Concejal Delegado con competencias en el área de gestión.

En el caso de certificaciones de obra no expedidas por este Ayuntamiento, entendiéndose por tales aquellas en las que el Director (Facultativo) de las Obras no es un técnico municipal, la certificación de obra deberá ser conformada mediante firma o informe del técnico municipal designado para responsabilizarse del seguimiento del contrato, y deberá acompañarse de la correspondiente factura con el VºBº del Alcalde o Concejal Delegado con competencias en el área de gestión.

Las facturas que no fuesen conformes se trasladarán, previamente a su devolución al proveedor, a la Intervención Municipal a efectos de su anulación en el Registro de Facturas. Las facturas que fuesen conformes se trasladarán a la Intervención Municipal para su debida fiscalización.

Quinto.- Solicitud de ofertas en los contratos menores.

Por su regulación legal los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. No obstante lo anterior, y considerando que los contratos menores pueden ascender hasta los 49.999,99 € (IVA excluido) cuando se trate de obras, o hasta los 17.999,99 € (IVA excluido) cuando se trate de otros contratos, resulta aconsejable, en atención a "los principios de buena administración" y en aras a la consecución del objetivo de "eficiente utilización de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios", **que en determinados contratos menores se soliciten al menos tres ofertas**, con objeto de garantizar el precio más beneficioso para la Administración. A tal efecto, se recomienda que en los contratos menores de mayor importe económico, entendiéndose por



tales a aquellos cuyo presupuesto sea igual o superior a 25.000 € (IVA excluido), para el caso de obras, y 9.000 € (IVA excluido), cuando se trate de otros contratos³, se soliciten al menos tres ofertas, con objeto de justificar razonablemente la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

No obstante, esta recomendación debe aplicarse sobre la base de un juicio profesional y tener en consideración las circunstancias concurrentes. En este sentido, en el caso de encontrarnos con contratos menores cuyo importe sea igual o superior a 25.000 € (IVA excluido), para el caso de obras, y 9.000 € (IVA excluido), cuando se trate de otros contratos⁴, respecto de los cuales se proponga solicitar oferta a una única empresa, deberá justificarse la idoneidad de la misma y la inadecuación o inconveniencia de consultar a otras empresas sobre la base de la concurrencia de causas que justifican la innecesariedad o imposibilidad de promover la concurrencia en la oferta dadas las características específicas del objeto de la contratación, y/o por concurrir circunstancias de calidad, calidad, diseño, innovación o conveniencia técnica.

Sexto.- Anexos.

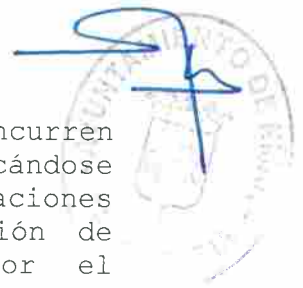
Se adjuntan como Anexos a la presente Instrucción los siguientes modelos normalizados que deberán ser utilizados para la tramitación de los contratos menores:

Anexo I	Modelo Informe Justificativo de la necesidad de la contratación.
Anexo II	Modelo Relación de ofertas a las que solicitar oferta.
Anexo III	Modelo Informe Servicios Técnicos Municipales acerca de la Relación de ofertas propuestas para solicitar oferta.
Anexo IV	Modelo Diligencia de conformidad a la documentación obrante en expediente y propuesta de condiciones administrativas.
Anexo V	Modelo Informe Intervención Municipal
Anexo VI	Modelo Invitación de Solicitud Ofertas
Anexo VII	Modelo Proposición Económica
Anexo VIII	Modelo Informe Jurídico propuesta resolución
Anexo IX	Modelo Declaración Responsable Capacitación del Empresario o Profesional
Anexo X	Modelo Expediente Contratos Menores incluidos en el ámbito del apartado 1 Disposición Adicional 1ª

Para la tramitación de los contratos menores deberán utilizarse los referenciados modelos normalizados, que podrán ser adaptados en atención a las circunstancias concurrentes en cada expediente de contratación menor. En este sentido, el contenido de los modelos se considera mínimo y puede ser

³ Apartado modificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo de 2016

⁴ Apartado modificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo de 2016



ampliado, corregido o adaptado cuando se estime que concurren circunstancias que así lo aconsejan, justificándose adecuadamente en el expediente. No se admitirán variaciones sustanciales que supongan la omisión de la verificación de circunstancias que afectan a requisitos legales. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras de los modelos, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, o la adaptación de los mismos, no supondrá obstáculo para su tramitación.

Disposición Adicional 1ª.- Contratos menores de escasa cuantía.⁵

1.- Dentro de los límites cuantitativos establecidos por la legislación aplicable para cada tipo de contrato menor, y sin perjuicio de lo dispuesto por esta, la regulación de los contratos menores de importe inferior al previsto en el apartado Segundo de la presente instrucción se ajustará a los siguientes trámites:

a) Definición del objeto del contrato, justificación de la competencia del órgano y propuesta de Gasto del órgano gestor, acompañado de Anexo justificativo de la capacitación (Anexo IX) suscrito por el empresario o profesional cualificado propuesto para la realización del objeto del contrato, junto con el correspondiente presupuesto, oferta o factura pro-forma, así como de cualquier otro documento que pueda estimarse pertinente por el órgano gestor. En el caso de contratos menores de obra, deberá acompañarse igualmente el Presupuesto Técnico, Memoria Valorada o Proyecto Técnico, según proceda, suscrito por técnico competente, así como informe de supervisión del Proyecto Técnico o de innecesariedad del mismo. Así mismo, deberá incorporarse al expediente informe sobre disponibilidad de los terrenos.

La propuesta de gasto deberá estar suscrita por el Alcalde o Concejal-Delegado correspondiente, debiendo de recabarse durante la tramitación del expediente el correspondiente informe o visado de los servicios municipales competentes, acreditativo de la adecuación de los precios ofertados a valores normales de mercado o a cuadros de precios aprobados. Del mismo modo, deberá contar con la diligencia o visado del departamento/servicio/unidad administrativa encargada de la tramitación de los contratos acerca de la adecuación y conformidad del expediente tramitado.

b) Informe de la Intervención Municipal o de la Unidad administrativa encargada de la Contabilidad sobre consignación presupuestaria y de Retención de Crédito.

c) Acuerdo de adjudicación del contrato menor por el órgano de contratación, y con cargo a la aplicación presupuestaria que correspondiente de acuerdo con la RC practicada.

⁵ Precepto incorporado mediante acuerdo de la JGL de 16 de mayo de 2014, modificado por acuerdo de 4 de marzo de 2016



d) Una vez realizada la prestación contratada, deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, la cual deberá ser conformada por el responsable del departamento/servicio/unidad administrativa y contar con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado. A la presentación, tramitación y conformidad de la factura le será de aplicación lo previsto en el punto 7 del apartado Cuarto de la presente Instrucción.

2.- A los efectos de una ágil tramitación de los expedientes de contratación menor a que se refiere el apartado anterior, la instrucción de los mismos deberá ajustarse al modelo normalizado contenido en el Anexo X de la presente Instrucción.

3.-Para los contratos menores de importe inferior a 600 € IVA excluido, su tramitación se ajustará a las siguientes reglas:

- Factura, la cual deberá ser conformada por el responsable del departamento/servicio/unidad administrativa y contar con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.

- Documento ADO

El alcance de la conformidad y visto bueno de la factura será el siguiente:

- a) Que el gasto realizado resulta necesario, justificándose la necesidad de la contratación realizada, así como su realización en el marco de las competencias municipales.
- b) Que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas en el encargo realizado, dándose por recibidas y conformes.
- c) Que se ha procedido a la efectiva prestación del objeto del encargo en las condiciones en que se facturan, y que existe conformidad en cuanto a precios, cantidades y calidades.



ANEXO I

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite siguiente informe justificativo de la necesidad de la contratación:

1. ÓRGANO PROPONENTE DEL CONTRATO: _____.

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

2.1. DENOMINACIÓN: _____.

2.2. DESCRIPCIÓN: _____

_____.

3. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DE ESTA NECESIDAD (Competencia Municipal); IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE PRETENDE:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

_____.

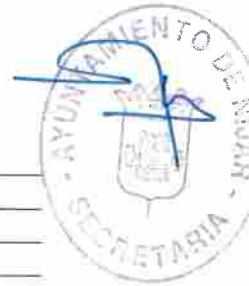
3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

_____.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

_____.

4. JUSTIFICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN PRETENDIDA NO SUPONE UN FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO MAXIMO DE LA LICITACION) :

Presupuesto, IVA excluido: _____ €
Tipo Impositivo: _____ %
Presupuesto total, IVA incluido: _____ €

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución será de _____ DÍAS/MESES.

7. PROPUESTA CRITERIOS DEL ADJUDICACIÓN: Precio más bajo.

(Si se considera oportuno establecer criterio/s de adjudicación distintos del precio deberán indicarse expresamente en esta apartado. En este caso, y cuando exista más de un criterio de adjudicación deberá establecerse la ponderación que se da a cada uno de ellos, así como la fórmula para el cálculo de la puntuación)

(Se se considera oportuno deberán indicarse los parámetros para establecer bajas anormales o desproporcionadas)

En virtud de lo anterior, se solicita que se inicie expediente de contrato menor de _____ (Obras/Servicios/Suministros/Gestión de Servicios Públicos/Administrativo Especial/Privado), al no superar su importe los límites cuantitativos previstos en el art. 138.3 del T.R.L.C.S.P., y considerar que este procedimiento, resulta más adecuado que la utilización de cualesquiera otro de los previstos en la normativa de contratos del sector público, por los siguientes motivos: _____

(Motivar las razones que aconsejan acudir a la contratación menor)

Se incorpora al presente informe la siguiente documentación:

Para el contrato menor de obras:

- **RELACIÓN DE EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA** (suscrita por el Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, y que deberá ser objeto de informe por parte del Responsable del Departamento/Servicio Municipal/Unidad Administrativa, que deberá verificar: por un lado, que las empresas propuestas se consideran idóneas y



capacitadas a efectos de ser invitadas a presentar oferta, y por otro, que el número de empresas propuestas se considera razonable para garantizar la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.)

(Por su regulación legal los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. No obstante lo anterior y considerando que los contratos menores de obra pueden ascender hasta los 49.999,99 € euros más IVA, resulta aconsejable, en atención a "los principios de buena administración" y en aras a la consecución del objetivo de "eficiente utilización de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios", que en determinados contratos menores se soliciten al menos tres ofertas, con objeto de garantizar el precio más beneficioso para la Administración. A tal efecto, se recomienda que en los contratos menores de obra de mayor importe económico, entendiéndose por tales a aquellos cuyo presupuesto sea igual o superior a **25.000 €⁶** IVA excluido, se soliciten al menos tres ofertas, con objeto de justificar razonablemente la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

No obstante, esta recomendación debe aplicarse sobre la base de un juicio profesional y tener en consideración las circunstancias concurrentes. En este sentido, en el caso de encontrarnos con contratos menores de obra cuyo importe sea igual o superior a **25.000 €⁷** IVA excluido en los que se proponga solicitar oferta a una única empresa, deberá justificarse la idoneidad de la misma y la inadecuación o inconveniencia de consultar a otras empresas sobre la base de la concurrencia de causas que justifican la innecesariedad o imposibilidad de promover la concurrencia en la oferta dadas las características específicas del objeto de la contratación, y por concurrir circunstancias de cualidad, calidad, diseño, innovación o conveniencia técnica.)

- **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:** elaborado por _____ (Nombre y Apellidos y cargo del técnico municipal) y conformado por el Alcalde/sa//Concejal/a Delegado/a del Área de _____.

- **PRESUPUESTO TÉCNICO DE LAS OBRAS (MEMORIA VALORADA)**, elaborado/a por _____ (Nombre y Apellidos y cargo del técnico municipal que ha elaborado el presupuesto):

(Se justificará en el Presupuesto Técnico si las obras requieren o no de la redacción de Proyecto Técnico)

- (En su caso, cuando las normas específicas así lo requieran) **PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS**, redactado por _____ (Nombre y Apellidos del técnico que ha elaborado el proyecto técnico), y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de _____

⁶ Modificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo de 2016

⁷ Modificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo de 2016



- (En su caso, cuando se requiera Proyecto Técnico) **INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO O INFORME JUSTIFICANDO LA INNESARIEDAD DEL MISMO POR NO AFECTAR LOS TRABAJOS A LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD O ESTANQUEIDAD DE LA OBRA.**

- (En su caso, cuando se requiera Proyecto Técnico) **ACTA DE REPLANTEO PREVIO DE LA OBRA.**

- **INFORME DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO RELATIVO A LA TITULARIDAD MUNICIPAL DE LOS TERRENOS.**

Para el contrato menor de suministros/servicios/gestión de servicios públicos/administrativo especial/privado:

- **RELACIÓN DE EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA** (suscrita por el Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, y que deberá ser objeto de informe por parte del Responsable del Departamento/Servicio Municipal/Unidad Administrativa, que deberá verificar: por un lado, que las empresas propuestas se consideran idóneas y capacitadas a efectos de ser invitadas a presentar oferta, y por otro, que el número de empresas propuestas se considera razonable para garantizar la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.)

(Por su regulación legal los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. No obstante lo anterior y considerando que los contratos menores de suministros/servicios/gestión de servicios públicos/administrativos especiales/privados pueden ascender hasta los 17.999,99 € euros más IVA, resulta aconsejable, en atención a "los principios de buena administración" y en aras a la consecución del objetivo de "eficiente utilización de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios", que en determinados contratos menores se soliciten al menos tres ofertas, con objeto de garantizar el precio más beneficioso para la Administración. A tal efecto, se recomienda que en los contratos menores de suministros/servicios/gestión de servicios públicos/administrativos especiales/privados de mayor importe económico, entendiéndose por tales a aquellos cuyo presupuesto sea igual o superior a 9.000 €⁸ IVA excluido, se soliciten al menos tres ofertas, con objeto de justificar razonablemente la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

No obstante, esta recomendación debe aplicarse sobre la base de un juicio profesional y tener en consideración las circunstancias concurrentes. En este sentido, en el caso de encontrarnos con contratos menores de suministros/servicios/gestión de servicios públicos/administrativos especiales/privados cuyo importe sea igual o superior a 9.000 €⁹ IVA excluido, en los que se proponga

⁸ Modificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo de 2016

⁹ Modificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo de 2016



solicitar oferta a una única empresa, deberá justificarse la idoneidad de la misma y la inadecuación o inconveniencia de consultar a otras empresas sobre la base de la concurrencia de causas que justifican la innecesariedad o imposibilidad de promover la concurrencia en la oferta dadas las características específicas del objeto de la contratación, y por concurrir circunstancias de cualidad, calidad, diseño, innovación o conveniencia técnica.)

- **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:** elaborado por _____ (Nombre y Apellidos y cargo del técnico municipal) y conformado por el Alcalde/sa//Concejal/a Delegado/a del Área de _____.

(Características Técnicas de las prestaciones del contrato)

- **PRESUPUESTO DEL GASTO,** elaborado por _____ (Nombre y Apellidos y cargo del técnico municipal que ha elaborado el presupuesto):

En la Villa de Níjar, a ____ de _____ de ____.

El _____
(Cargo del Técnico Municipal)

EL/LA ALCALDE/SA// EL/LA CONCEJAL/A
DELEGADO/A DEL ÁREA DE ____

Fdo.- _____

Fdo.- _____



ANEXO II

RELACION DE EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CONTRATO MENOR : (Márquese con una ☒ lo que corresponda)
☐ OBRAS ☐ SERVICIOS ☐ SUMINISTROS ☐ GESTIÓN SERV. PUB.
☐ ADVO. ESPECIAL ☐ PRIVADO
OBJETO:
ORGANO PROPONENTE:

En relación con el expediente de contratación anteriormente referenciado, desde esta *Alcaldía/Concejalía* se considera oportuno solicitar oferta a la/s siguiente/s empresa/s, al considerarse idónea/s y que se encuentra/n capacitada/s para la realización de la prestación:

EMPRESARIO	JUSTIFICACION
Denominación: Domicilio: C.I.F. nº:	
Denominación: Domicilio: C.I.F. nº:	
Denominación: Domicilio: C.I.F. nº:	
...	

- PROPUESTA DE RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO (Y DIRECTOR (FACULTATIVO) DE LAS OBRAS, en caso de contratos de obras):
.....(Nombre y Apellidos y cargo del técnico municipal).

En la Villa de Níjar, a ____ de _____ de ____

EL/LA ALCALDE/SA//EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A
AREA DE _____,

Fdo. - _____.

ANEXO III**INFORME SERVICIOS TÉCNICOS**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
CONTRATO MENOR : (Márquese con una ☒ lo que corresponda)	
☐ OBRAS	☐ SERVICIOS
☐ ADVO. ESPECIAL	☐ SUMINISTROS
	☐ GESTIÓN SERV. PUB.
	☐ PRIVADO
OBJETO:	
ORGANO PROPONENTE:	
ASUNTO: INFORME SOBRE RELACIÓN DE EMPRESAS PROPUESTAS A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN MENOR	

Vista la propuesta de relación de empresas a las que solicitar oferta en el expediente de contratación menor referenciado, se informa lo siguiente:

Opción 1.- Contratos de importe inferior a 25.000 € (Obras) o 9.000 € (restantes contratos) (Déjese al opción que corresponda, eliminándose el texto de la sobrante)

☐ Que la empresa anteriormente detallada puede considerarse idónea y capacitada a efectos de ser invitada a presentar oferta para realizar la prestación objeto del contrato arriba referenciado; en este sentido, la propuesta de solicitud de oferta a una única empresa, por un lado, se ajusta a la legalidad, por cuanto que los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y por otro, no atenta contra los principios de buena administración, puesto que el reducido importe económico de la prestación a contratar y la ausencia de circunstancias especiales de cualidad, calidad, diseño, innovación o conveniencia técnica de la prestación objeto de contrato, vienen a justificar la innecesariedad de solicitar oferta a otras empresas.

☐ Que las empresas anteriormente detalladas pueden considerarse idóneas y capacitadas a efectos de ser invitadas a presentar oferta para realizar la prestación objeto del contrato arriba referenciado; en este sentido, y pese a que los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, lo cierto es que de acuerdo con los principios de buena administración, en este caso resulta recomendable solicitar oferta a varias empresas, a fin de garantizar la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, considerándose que el número de empresas a las que se propone solicitar oferta se considera razonable a tal fin.

Opción 2.- Contratos de importe superior a 25.000 € (Obras) o 9.000 € (restantes contratos) (Déjese al opción que corresponda, eliminándose el texto de la sobrante)



☐ Que la empresa anteriormente detallada puede considerarse idónea y capacitada a efectos de ser invitada a presentar oferta para realizar la prestación objeto del contrato arriba referenciado; en este sentido, la propuesta de solicitud de oferta a una única empresa, por un lado, se ajusta a la legalidad, por cuanto que los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y por otro, no atenta contra los principios de buena administración, puesto que por las características específicas del objeto de la contratación, y/o la concurrencia de circunstancias de cualidad, calidad, diseño, innovación o conveniencia técnica, detalladas en el apartado denominado justificación de la relación de empresas a las que solicitar oferta, se justifica adecuadamente la inadecuación o inconveniencia de consultar a otras empresas.

☐ Que las empresas anteriormente detalladas pueden considerarse idóneas y capacitadas a efectos de ser invitadas a presentar oferta para realizar la prestación objeto del contrato arriba referenciado; en este sentido, y pese a que los contratos menores están excluidos de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, lo cierto es que de acuerdo con los principios de buena administración, en este caso resulta recomendable solicitar oferta a varias empresas, a fin de garantizar la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, considerándose que el número de empresas a las que se propone solicitar oferta se considera razonable a tal fin.

En la Villa de Níjar, a ____ de _____ de ____

El _____,
(Cargo del Técnico Municipal)

Fdo.- _____.



ANEXO IV

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONTRATO MENOR : (Márquese con una ☒ lo que corresponda)

☐ OBRAS ☐ SERVICIOS ☐ SUMINISTROS ☐ GESTIÓN SERV. PUB.
☐ ADVO. ESPECIAL ☐ PRIVADO

OBJETO:

ORGANO PROPONENTE:

NUMERO DE EXPEDIENTE: C/...../.....

ASUNTO: DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el responsable de la Unidad Administrativa encargada de la tramitación de de expedientes de contratación para hacer constar que, examinada la documentación obrante en el expediente de contratación menor arriba referenciado resulta que: (Márquese con una ☒ lo que corresponda)

☐ Que la documentación aportada por el órgano gestor **SI** se considera adecuada y conforme para continuar con la tramitación del expediente de contratación menor; A tal efecto, se da traslado de lo actuado a la Intervención Municipal para que emita informe acerca de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente y de Retención del Crédito.

(Se adjunta propuesta de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación del contrato menor: Anexo)

☐ Que la documentación aportada por el órgano gestor **NO** se considera adecuada y conforme para continuar con el expediente de contratación menor; A tal efecto se devuelve la documentación al órgano gestor a efectos de que subsane la falta o acompañe la siguiente documentación:

_____.

En la Villa de Níjar, a ... de ... de ...
T.A.G. ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
SERVICIO CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS,

Fdo.- _____.



ANEXO: PROPUESTA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE							
ASUNTO:	CONTRATO MENOR DE OBRAS/SERVICIOS/SUMINISTROS/GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS/ADMINISTRATIVO ESPECIAL/PRIVADO						
NUMERO DE EXPEDIENTE:	C/...../.....						
ORGANO PROPONENTE:							
OBJETO DEL CONTRATO							
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:							
DESCRIPCIÓN (DETALLE DE LA PRESTACIÓN A REALIZAR):							
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO							
.....							
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN							
Contrato Menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el 138 del TRLCAP, habiéndose justificado en el expediente la elección del procedimiento utilizado.							
PRECIO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN							
El presupuesto máximo de la licitación será el siguiente, según desglose que se especifica:							
<table border="1"><tr><td>PRESUPUESTO (IVA excluido)</td><td>€</td></tr><tr><td>IVA</td><td>€</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)</td><td>€</td></tr></table>		PRESUPUESTO (IVA excluido)	€	IVA	€	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)	€
PRESUPUESTO (IVA excluido)	€						
IVA	€						
PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)	€						
Se excluirán aquellas ofertas que sean superiores al presupuesto máximo de licitación. No cabrá la aplicación de formulas de revisión de precios. En el presupuesto del contrato se entienden incluidos todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.							
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS							
Las ofertas se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Níjar, sito en Plaza de la Glorieta de la Villa de Níjar, en el plazo de ... DIAS NATURALES a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente invitación, en horario de 9:30 a 13:30 horas.							
Las ofertas se presentarán conforme al modelo oficial, que deberá cumplimentarse adecuadamente y acompañarse de la documentación que en el mismo se indica. Será secreta y deberá ser presentada en un sobre cerrado, en el que se hará constar en el exterior el nombre de la empresa licitadora y la identificación del contrato al que concurre.							
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
- Precio más bajo - Otros: ... (si se hubiera estimado oportuno incluir criterios de adjudicación distintos del precio) (En caso de establecerse varios criterios de adjudicación deberá indicarse la ponderación de cada uno de ellos, así como la fórmula para el cálculo de la puntuación.) Se considerarán ofertas con anormales o desproporcionadas las que incurran en los supuestos del art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP. En el supuesto de que alguna oferta incurra en valores anormales o desproporcionados se procederá en la forma establecida en el artículo 182.3 y 4 del TRLCAP. (En los supuestos de establecer criterios de adjudicación distintos del precio se podrán establecer otros parámetros para la determinación de bajas anormales o desproporcionadas, si se estima oportuno.)							
DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN							
El plazo máximo de ejecución será de _____ DÍAS/MESES. No podrán tener una duración superior a un año y no podrán ser objeto de prórrogas.							
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS							
.....							
OTRAS (EN CASO DE CONSIDERARSE OPORTUNAS)							
.....							

En la Villa de Níjar, a ... de ... de ...
T.A.G. ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
SERVICIO CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
Fdo.-.....

ANEXO V

D. _____, **INTERVENTOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERIA)**, de conformidad con lo previsto en el art. 109.3 del TRLCSP, en relación con los artículos 111 y 138, procede emitir informe en relación a,

- **Asunto:** Expediente de contratación de obras/servicios/suministros/gestión de servicios públicos/administrativo especial/privado.
- **Procedimiento de contratación:** Menor.
- **Objeto:** ...
- **Número de Expediente:** C/.../...
- **Órgano proponente:** ...

- **Precio del contrato:**

IMPORTE (IVA excluido)	... €
IVA (...%)	... €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	... €

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.- Al expediente referenciado le es de aplicación la siguiente normativa:

- Art. 214 del TRLHL
- Art. 31 del RD 500/90, de 20 de abril
- Art. 109.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

SEGUNDO-  existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal, para la autorización y aprobación del gasto que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato propuesto, realizándose un Retención de Crédito por importe de euros.

TERCERO.- Que en atención a la cuantía del contrato, la competencia para la autorización y aprobación del gasto y para la adjudicación del expediente de contratación le corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en ejercicio de las facultades delegadas por el **ALCALDE/SA** mediante el Decreto de Alcaldía número 303/15, de 22 de junio.

En la Villa de Níjar, a ____ de ____ de ____.

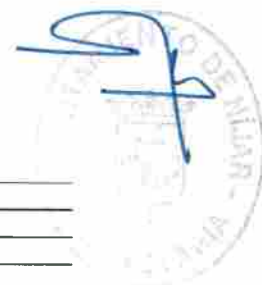
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.- _____.



ANEXO VI

C/ _____
C.P. _____
T.M. de _____



INVITACION PARA PRESENTACION DE OFERTAS CONTRATO MENOR

Habiéndose iniciado el expediente de contratación menor que a continuación se detalla, por medio del presente se le comunica que podrá presentar oferta en el lugar y plazo que se le indica seguidamente, conforme al modelo que se adjunta a la presente, que deberá cumplimentar íntegramente, adjuntado la documentación que se especifica en la misma. La ejecución de los trabajos, en caso de resultar adjudicatario, deberá realizarse con estricta sujeción a las exigencias establecidas en la presente invitación, incluidas las prescripciones técnicas, así como en su caso en el proyecto técnico si existiera, y en el plazo previsto para su ejecución.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE							
ASUNTO: CONTRATO MENOR DE OBRAS/SERVICIOS/SUMINISTROS/GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS/ADMINISTRATIVO ESPECIAL/PRIVADO							
NUMERO DE EXPEDIENTE: C/...../.....							
ORGANO PROPONENTE:							
OBJETO DEL CONTRATO							
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:							
DESCRIPCION (DETALLE DE LA PRESTACIÓN A REALIZAR):							
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO							
.....							
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN							
Contrato Menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el 138 del TRLCAP, habiéndose justificado en el expediente la elección del procedimiento utilizado.							
PRECIO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN							
El presupuesto máximo de la licitación será el siguiente, según desglose que se especifica:							
<table border="1"><tr><td>PRESUPUESTO (IVA excluido)</td><td>€</td></tr><tr><td>IVA</td><td>€</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)</td><td>€</td></tr></table>	PRESUPUESTO (IVA excluido)	€	IVA	€	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)	€	
PRESUPUESTO (IVA excluido)	€						
IVA	€						
PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)	€						
Se excluirán aquellas ofertas que sean superiores al presupuesto máximo de licitación. No cabrá la aplicación de formulas de revisión de precios. En el presupuesto del contrato se entienden incluidos todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.							
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS							
Las ofertas se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Níjar, sito en Plaza de la Glorieta de la Villa de Níjar, en el plazo de ... DÍAS NATURALES a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente invitación, en horario de 9:30 a 13:30 horas. Las ofertas se presentarán conforme al modelo oficial, que deberá cumplimentarse adecuadamente y acompañarse de la documentación que en el mismo se indica. Será secreta y deberá ser presentada en un sobre cerrado, en el que se hará constar en el exterior el nombre de la empresa licitadora y la identificación del contrato al que concurre.							
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
- Precio más bajo - Otros: ... (si se hubiera estimado oportuno incluir criterios de adjudicación distintos del precio) (En caso de establecerse varios criterios de adjudicación deberá indicarse la ponderación de cada uno de ellos, así como la fórmula para el cálculo de la puntuación.) Se considerarán ofertas con anormales o desproporcionadas las que incurran en los supuestos del art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP. En el supuesto de que alguna oferta incurra en valores anormales o desproporcionados se procederá en la forma establecida en el artículo 152.3 y 4 del TRLCAP. (En los supuestos de establecer criterios de adjudicación distintos del precio se podrán establecer otros parámetros para la determinación de bajas anormales o desproporcionadas, si se estima oportuno)							
DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN							
El plazo máximo de ejecución será de _____ DÍAS/MESES. No podrán tener una duración superior a un año y no podrán ser objeto de prórrogas.							
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS							
.....							
OTRAS (EN CASO DE CONSIDERARSE OPORTUNAS)							
.....							

En la Villa de Níjar, a ____ de _____ de ____

El/La Alcalde/sa Presidente/a,
Fdo.- _____



ANEXO VII

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Nombre y Apellidos:		NIF n°:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Actuando en representación de:		NIF/CIF n°:

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del CONTRATO MENOR que a continuación se especifica:

CONTRATO MENOR : (Márquese con una ☒ lo que corresponda)

- ☐ OBRAS ☐ SERVICIOS ☐ SUMINISTROS ☐ GESTIÓN SERV. PUB.
☐ ADVO. ESPECIAL ☐ PRIVADO

NUMERO DE EXPEDIENTE: C/ _____ / _____

DENOMINACIÓN: _____

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1.- Que me comprometo a realizar la prestación en que consiste el objeto del referenciado contrato menor, y en el plazo previsto para su ejecución, por la siguiente cantidad:

IMPORTE (IVA excluido)	€
IVA	€
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	€

☐ Se adjunta presupuesto detallado.

Para la realización de la prestación me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en la invitación que me ha sido remitida para presentar oferta, incluidas las prescripciones técnicas, así como en su caso en el proyecto técnico si existiera, documentos que conozco y que acepto en su integridad; del mismo modo, me comprometo a aceptar las instrucciones que se dicten por la Administración contratante y/o por el responsable municipal o director de los trabajos que por aquella se nombre al efecto. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

2.- Que el firmante de la declaración, o la persona física/jurídica a la que represento, tienen capacidad de obrar y habilitación profesional para contratar, conforme a lo exigido en los art. 54 y ss., en relación con el art. 138.3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal efecto se adjunta la siguiente documentación: (Márquese con una ☒ lo que corresponda, adjuntándose la documentación que se cita)

☐ En caso de empresario individual (personas físicas): la copia autenticada del DNI. Cuando la proposición no aparezca firmada por el licitador deberá incluirse, además, escritura de poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia auténtica del D.N.I. del o los apoderados.

☐ En caso de empresario persona jurídica: la Escritura o documento de constitución, y los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por

APROBADA MEDIANTE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 14 DE FEBRERO DE 2014

MODIFICADA MEDIANTE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 16 DE MAYO DE 2014 y 4 DE MARZO DE 2016



las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así mismo, debe incluirse poder de representación, en su caso, y copia autenticada del D.N.I. del representante legal firmante de la proposición.

3.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, ha sido adjudicatario ni ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios. Así mismo, y para el caso de que el contrato tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, se declara que la persona física/jurídica a la que represento, ni las empresas a ellas vinculadas (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio) ha/n resultado adjudicataria de los correspondientes contratos de obra; todo ello en los términos previstos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

4.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

5.- En caso de empresario persona jurídica, márchese con una ☒ lo que corresponda, completándose lo que resulte procedente:

☐ Que la sociedad que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que la sociedad que represento se halla en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a la/s entidad/es siguiente/s: _____.

6.- Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Níjar) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Que para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Así mismo, se declara responsablemente que:

☐ ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: _____.

En _____

Sello y Firma

Fdo.: _____

DNI: _____



ANEXO VIII

D. JULIAN FRANCISCO PARRA ALONSO, T.A.G. Asesoría Jurídico Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión de Servicios Públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), y de acuerdo con las facultades atribuidas al Servicio de Contratación y Gestión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Níjar mediante del Decreto de Alcaldía nº 644/2015, de 21 de diciembre de 2015, sobre Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Níjar, procede emitir informe en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Datos básicos de la contratación:

- **Asunto:** Expediente de contratación de obras/servicios/suministros/gestión de servicios públicos/administrativo especial/privado
- **Procedimiento de contratación:** Menor.
- **Objeto:** ...
- **Número de Expediente:** C/.../...
- **Órgano proponente:** ...

Segundo.- Documentación obrante en el expediente:

- Informe justificativo de la contratación menor, comprensivo de: Objeto del contrato; Justificación de la necesidad de la contratación; determinación del precio; duración del contrato; justificación de ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato; justificación del procedimiento utilizado.
- Prescripciones Técnicas.
- Presupuesto del gasto.
- Relación de empresas a las que debe solicitarse oferta/presupuesto.
- Informe Técnico sobre la propuesta de relación de empresas a las que solicitar oferta.
- Diligencia acreditativa de la adecuada cumplimentación de la documentación necesaria para la tramitación del expediente de contratación menor y propuesta de condiciones administrativas que han de regir la contratación menor
- Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y de Retención de Crédito.
- Acuerdo de inicio del expediente de contratación menor.
- Petición de oferta/s (invitaciones cursadas)
- Oferta/s presentada/s.
- **Informe Técnico valoración de oferta/s.**
- Informe del Servicio de Contratación relativo a la no existencia en el Registro Municipal de Contratos de



contrato administrativo celebrado con el licitador con el mismo objeto.

Además, al tratarse de un contrato de obras se adjunta la siguiente documentación:

- Informe de la Unidad de Patrimonio relativo a la titularidad municipal de los terrenos.
- (En su caso, cuando las normas específicas así lo requieran) Proyecto técnico de las obras, redactado por (nombre y apellidos del técnico que ha elaborado el presupuesto), y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de
- (En su caso cuando se requiera Proyecto Técnico) informe de supervisión del proyecto técnico o informe justificando la innecesariedad del mismo por no afectar los trabajos a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. (en su caso cuando se requiera proyecto técnico)
- (En su caso cuando se requiera Proyecto Técnico) Acta de replanteo previo de la obra.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Al expediente de contratación le es de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 22 y 26 del TRLCSP.
- Artículo 138 del TRLCSP.
- Artículos 111 y 125 del TRLCSP (únicamente para el contrato de obras).
- Artículos 23.3 y 89.2 del TRLCSP.
- Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- Artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- De conformidad con la normativa citada, los contratos menores, que se definen exclusivamente por su cuantía, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. La tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. Así mismo, en el contrato menor de obras es necesario el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas sí lo requieran; e igualmente, deberá solicitarse el informe de supervisión del proyecto cuanto el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Además de lo anterior, y de conformidad con el criterio mantenido en el Informe de la Junta Regional de Contratación Administrativa de Murcia nº 2/2009, de 18 de junio, sobre



diversas cuestiones relativas a los contratos menores, debe tenerse en cuenta que en toda contratación menor deben concurrir aquellos requisitos que resultan imprescindibles para la existencia de un contrato -competencia del órgano, capacidad del contratista, determinación del objeto y fijación del precio- y los que son consecuencia de lo dispuesto en las correspondientes normas presupuestarias en el proceso de ejecución del presupuesto.

Estos requisitos, exigidos en los artículos 26, 138, 111 y 125 del TRLCSP y en el artículo 72 del RTRLCAP, tienen el carácter de mínimos por lo que no existe impedimento en que, por parte del órgano de contratación, se exijan otros en orden a delimitar los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Tercero.- La contratación objeto del expediente tramitado [REDACTED] tiene la consideración de contrato menor de obras/servicios/suministros/gestión de servicios públicos/administrativo especial/privado, en tanto que su cuantía es inferior a 50.000 euros/18.000 euros, I.V.A. excluido, [REDACTED] habiéndose justificado adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento utilizado.

Cuarto.- En la tramitación del expediente de contratación [REDACTED] se han justificado adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y los fines institucionales que se satisfacen con la contratación propuesta. Así mismo, [REDACTED] se procedido a la determinación del objeto del contrato y a la fijación de su precio, justificándose igualmente que la contratación propuesta no supone un fraccionamiento del objeto del contrato.

Quinto.- La documentación obrante en el expediente [REDACTED] se considera adecuada y conforme para la adjudicación del expediente de contratación menor, [REDACTED] habiéndose incorporado al mismo el correspondiente Informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria y de Retención de Crédito, y la demás documentación legalmente preceptiva.

Sexto.- [REDACTED] consta en el expediente informe técnico de valoración de la oferta/s presentada/s; así mismo, de la documentación aportada [REDACTED] se considera que el empresario a cuyo favor se propone la adjudicación cuenta con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación del objeto del contrato.

Séptimo.- La competencia para contratar le corresponde a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por el ALCALDE/SA, de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición **Adicional Segunda del TRLCSP y con el Decreto de Alcaldía número 303/15**, de 22 de junio.



Octavo.- En todo caso, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, no podrán ser objeto de prórrogas, y no cabrá la aplicación a los mismos de fórmulas de revisión de precios.

Por cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que el contrato pretendido es conforme con la legislación aplicable; en este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del R.O.F., el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

(EN SU CASO): - Adjudicar el contrato menor de obras/servicios/suministros/gestión de servicios públicos/administrativo especial/privado de ... a la mercantil ... con C.I.F. nº ..., por un importe de adjudicación de ... €, más ... € de I.V.A., lo que hace un total de ... €, de acuerdo con la propuesta emitida por los servicios técnicos municipales, aprobándose las fases de autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ... del Presupuesto Municipal de ..., y nombrándose responsable municipal del contrato (y Director (Facultativo) de las obras, en caso de contratos de obras) a(Nombre y Apellidos y cargo del técnico municipal).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con estricta sujeción a las exigencias establecidas en la invitación que fue remitida para presentar oferta, incluidas las prescripciones técnicas, (en su caso) así como en ..., y en el plazo previsto para su ejecución.

En la Villa de Níjar, a ... de ... de ...
T.A.G. ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,

Fdo.- Julián Francisco Parra Alonso.



ANEXO IX

CAPACITACIÓN DEL EMPRESARIO O PROFESIONAL

Nombre y Apellidos:		NIF n°:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Actuando en representación de:		NIF/CIF n°:

EXPONE:

Que en relación a la adjudicación del CONTRATO MENOR que a continuación se especifica:

CONTRATO MENOR : (Márquese con una ☒ lo que corresponda)

- ☐ OBRAS ☐ SERVICIOS ☐ SUMINISTROS ☐ GESTIÓN SERV. PUB.
☐ ADVO. ESPECIAL ☐ PRIVADO

DENOMINACIÓN:

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1.- Que me comprometo a realizar la prestación en qué consiste el objeto del contrato, adjuntando al efecto presupuesto, oferta o factura pro-forma.

Para la realización de la prestación me comprometo a aceptar las instrucciones que se dicten por la Administración contratante y/o por el responsable municipal o director de los trabajos que por aquella se nombre al efecto. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa. Igualmente, y en el caso que existiera, me comprometo al estricto cumplimiento del proyecto técnico redactado al efecto.

2.- Que el firmante de la declaración, o la persona física/jurídica a la que represento, tienen capacidad de obrar y habilitación profesional para contratar, conforme a lo exigido en los art. 54 y ss., en relación con el art. 138.3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal efecto se adjunta la siguiente documentación: (Márquese con una ☒ lo que corresponda, adjuntándose la documentación que se cita)

☐ En caso de empresario individual (personas físicas): la copia autenticada del DNI. Cuando la proposición no aparezca firmada por el licitador deberá incluirse, además, escritura de poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia auténtica del D.N.I. del o los apoderados.

☐ En caso de empresario persona jurídica: la Escritura o documento de constitución, y los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así mismo, debe incluirse poder de representación, en su caso, y copia autenticada del D.N.I. del representante legal firmante de la proposición.

3.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, ha sido adjudicatario ni ha participado en la elaboración de las especificaciones



técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios. Así mismo, y para el caso de que el contrato tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, se declara que la persona física/jurídica a la que represento, ni las empresas a ellas vinculadas (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio) ha/n resultado adjudicataria de los correspondientes contratos de obra; todo ello en los términos previstos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

4.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

5.- En caso de empresario persona jurídica, márchese con una ☒ lo que corresponda, completándose lo que resulte procedente:

☐ Que la sociedad que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que la sociedad que represento se halla en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a la/s entidad/es siguiente/s: _____.

6.- Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Níjar) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Que para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Así mismo, se declara responsablemente que:

☐ ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: _____.

En _____

Sello y Firma

Edo.: _____

DNI: _____



Ayuntamiento de Níjar

ANEXO X: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR (DA 1ª.1 Instrucción 1/2014)

Anverso

PROPONENTE (ÓRGANO GESTOR):

TIPO DE CONTRATO MENOR:

- ☐ OBRA ☐ SERVICIOS ☐ SUMINISTROS
☐ GESTION SERV. PUB. ☐ ADVO ESPECIAL. ☐ PRIVADO

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DETALLADA:

JUSTIFICACIÓN (NECESIDAD CONTRATACIÓN):

REQUISITOS DEL CONTRATO:

A los efectos de la tramitación del expediente, y sin perjuicio de lo que se derive de las diligencias de control, téngase en cuenta que: 1.- La prestación objeto de contrato es competencia propia municipal, atribuida por delegación, o se encuentra autorizada para su ejercicio como competencia "impropia". 2.- El presente contrato es necesario para el cumplimiento/realización de fines institucionales (art. 22.1 TRLCSP); 3.- El precio del contrato se corresponde al precio de mercado o cuadros de precios aprobados (art. 87 TRLCSP). 4.- No existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional (artículo 86 TRLCSP). 5.- De la documentación aportada por el adjudicatario propuesto se desprende que cuenta con capacidad de obrar y con habilitación profesional suficiente para realizar la prestación.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

- ☐ DECLARACIÓN CAPACITACIÓN EMPRESARIO
☐ PRESUPUESTO/FACTURA PROFORMA.
☐ OTROS: _____

ADemás, en el caso de contrato menor de obras

- ☐ PRESUPUESTO TÉCNICO/MEMORIA VALORADA, suscrito/a por Técnico comp.
☐ PROYECTO DE OBRAS (SOLO OBRAS MAYORES)
☐ INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN PROYECTO O DE INNECESARIEDAD DEL MISMO (SOLO OBRAS MAYORES)
☐ INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD TERRENOS

ADJUDICATARIO PROPUESTO:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido):

RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO:

D/Dª

PLAZO DE EJECUCIÓN

En Níjar, a ____ de ____ de ____
El/La Alcalde/sa //Concejal/a Delegado/a
Fdo. _____

DILIGENCIAS DE CONTROL DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MENOR

SERVICIOS MUNICIPALES ÓRGANO GESTOR

DILIGENCIA.- Para hacer constar la adecuación del precio del contrato a valores normales de mercado o a cuadros de precios aprobado:

- ☐ SI ☐ NO (Véase reverso)

En Níjar, a ____ de ____ de ____

El _____
(Cargo Técnico Municipal)

Fdo.- _____

SERVICIO CONTRATACIÓN Y GESTIÓN SERV. PUB. (ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar la adecuación y conformidad del expediente tramitado (Verificación de cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato y documentación obrante en el expediente):

- ☐ SI ☐ NO (Véase reverso)

En Níjar, a ____ de ____ de ____
EL T.A.G ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Fdo.- _____

Diligencia.- Asignación Num.Expte: C .../...

INFORME SOBRE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe consignación presupuestaria, practicándose una RC, en la partida _____

No existe consignación presupuestaria.

La Intervención municipal o Unidad encargada de la Contabilidad Municipal, a ____ de ____ de ____.
Fdo. _____

En virtud de todo lo anterior VENGO EN DISPONER:

ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR en los términos propuestos, y con cargo a la partida presupuestaria arriba referenciada,.

El/La Alcalde/sa, a ____ de ____ de ____

Fdo. _____



APERCIBIMIENTOS DILIGENCIAS DE CONTROL		
SERVICIOS MUNICIPALES ÓRGANO GESTOR	DEFICIENCIAS ADVERTIDAS	SUBSANACIÓN
	- - -	☐ SI ☐ NO Fecha: _____ El _____ (Cargo Técnico Municipal) Fdo.- _____
ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA	DEFICIENCIAS ADVERTIDAS	SUBSANACIÓN:
	- - -	☐ SI ☐ NO Fecha: _____ T.A.G. ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Fdo.- _____

OBSERVACIONES (en caso de estimarse pertinente):

El _____

Fdo.- _____